



## Ajuntament de Sant Joan de Moró

---

### MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE JUNIO DE 2015.

#### ASISTENTES

##### **Alcalde-Presidente**

D. Vicente Pallarés Renau.

##### **Concejales Asistentes**

D. Julián Juan Torner Peñarrocha.

D. José Vicente Andreu García.

D<sup>a</sup>. Vanesa Navarro Garcés.

D. Juan José Torner Gil.

D<sup>a</sup> Vicenta Gonell Ibáñez.

D. Eduardo Barberá Rovira.

D. Julián Vicente Tomás.

D. Alberto Edo Forés.

D<sup>a</sup> Fabiola Villamón Pitarch.

D<sup>a</sup> Nuria Muñoz Bou.

##### **Secretaria-Interventora**

D<sup>a</sup> Ana Sánchez Gisbert

En Sant Joan de Moró, siendo las diecinueve horas del día al principio reseñado, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. que figuran “ut supra”, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido convocados con todos los requisitos reglamentarios.

Abierta la sesión de Orden de la Presidencia, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA:

#### **1.- COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.**

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, en votación ordinaria, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la constitución de los siguientes grupos políticos municipales:

a) Grupo Popular:

---

## Ajuntament de Sant Joan de Moró



## Ajuntament de Sant Joan de Moró

---

- Portavoz: Julián Juan Torner Peñarrocha.
- Componentes: D. José Vicente Andreu García.  
D<sup>a</sup> Vanesa Navarro Garcés.  
D. Juan José Torner Gil.  
D<sup>a</sup> Vicenta Gonell Ibáñez.  
D. Eduardo Barberá Rovira

b) Grupo Socialista:

- Portavoz: D. Julián Vicente Tomas.
- Componentes: D. Alberto Edo Forés.  
D. Fabiola Villamón Pitarch.  
D<sup>a</sup> Nuria Muñoz Bou.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los portavoces de los grupos políticos.

### 2.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha de hoy, la Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Visto el Informe de Secretaría de fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, por el voto favorable de los concejales del grupo municipal popular, D. Vicente Pallarés Renau, D. Julián Torner Peñarrocha, D. José Vicente Andreu García, D<sup>a</sup> Vanesa Navarro Garcés, D. Juan José Torner Gil, D<sup>a</sup> Vicenta Gonell Ibáñez y D. Eduardo Barberá Rovira y la abstención de los concejales del grupo municipal socialista, D. Julián Tomás Vicente, D. Alberto Edo Forés, D<sup>a</sup> Fabiola Villamón Pitarch y D<sup>a</sup> Nuria Muñoz Bou, en votación ordinaria, adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

**SEGUNDO.** La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de 3 Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

**TERCERO.** La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

---

### Ajuntament de Sant Joan de Moró



## Ajuntament de Sant Joan de Moró

---

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: 1 y 3 jueves de mes, comenzando el jueves 2 de julio de 2015, en que se celebrará la primera sesión.

### **3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el último jueves, no festivo, de cada 2 meses, a las 20.00 horas, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento comenzando el próximo jueves 30 de julio de 2015, en que se celebrará la primera sesión.

Sometido a votación este asunto, es aprobado, por la totalidad de los miembros de la Corporación, en votación ordinaria.

### **4.-DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.**

Dada cuenta del Decreto Nº 2015-0196, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

#### *“DECRETO*

*Tras las elecciones locales del pasado 24 de mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:*

*Primero.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:*

*1ª Tenencia de Alcaldía: D. Julián Juan Torner Peñarrocha.*

*2ª Tenencia de Alcaldía: D. Jose Vicente Andreu García.*

*3ª Tenencia de Alcaldía: Dª Vicenta Gonell Ibáñez.*

*Segundo.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.*

*Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.*

*Cuarto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios del*

---

## Ajuntament de Sant Joan de Moró



## Ajuntament de Sant Joan de Moró

---

Ayuntamiento.

Quinto.- *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

Sexto.- *Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Vicente Pallarés Renau, en Sant Joan de Moró, a la fecha de la firma. Ante mí, LA SECRETARIA. Fdo.: Ana Sánchez Gisbert.”*

La Corporación, acuerda, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, quedar por enterada.

### **5.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO SOBRE DELEGACIONES DE ÁREAS.**

Dada cuenta del Decreto Nº 2015-0201, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

#### **“DECRETO**

*Tras las elecciones locales del pasado 24 de mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:*

*Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de las distintas áreas o servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:*

<i>AREA O SERVICIO</i>	<i>CONCEJAL DELEGADO</i>
<i>Economía, Hacienda y Fiestas</i>	<i>Julian Juan Torner Peñarrocha</i>
<i>Obras Públicas y Urbanismo,</i>	<i>José Vicente Andreu Gil.</i>
<i>Cultura y Educación</i>	<i>Vanesa Navarro Garcés</i>
<i>Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías</i>	<i>Juan José Torner Gil</i>
<i>Sanidad, Bienestar Social, 3ª Edad y Policía</i>	<i>Vicenta Gonell Ibáñez</i>

---

## Ajuntament de Sant Joan de Moró



## Ajuntament de Sant Joan de Moró

---

*Medio Ambiente y Servicios Públicos*

*Eduardo Barberá Rovira*

*Segundo.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de (..dirección, organización interna y gestión de los respectivos servicios..) con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.*

*Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.*

*Cuarto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*

*Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

*Sexto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.*

*Sant Joan de Moró, a la fecha de la firma. EL ALCALDE. Fdo.; Vicente Pallarés Renau. ANTE MÍ, LA SECRETARIA. Fdo.; Ana Sánchez Gisbert.”*

La Corporación, acuerda, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, quedar por enterada.

### **6.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS.**

La Alcaldía propone crear exclusivamente la Comisión Informativa Especial de Cuentas, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, esto es, 2 concejales del Grupo Socialista y 3 concejales del Grupo Popular.

De esta manera, las Comisiones Informativas permanentes, con las competencias que a continuación se relacionan, serán:

#### **A) Comisión Especial de Cuentas:**

- Competencias:
  - Contabilidad.

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 y 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicitará a los Portavoces de los diferentes grupos políticos, que presenten un escrito al Alcalde, en el



## Ajuntament de Sant Joan de Moró

---

plazo de una semana a contar desde la adopción del presente acuerdo, sobre la adscripción a dicha Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, quedando facultado el señor Alcalde para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento.

Sometido a votación se aprueba, en votación ordinaria, por el voto favorable de la totalidad de los miembros de la Corporación.

### **7.-NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Por la Alcaldía se propone al Pleno el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

A) En el Consejo Escolar, a D<sup>a</sup> Vanesa Navarro Garcés, Concejala del grupo político popular.

B) En el Consell Agrari y la Junta Pericial, a D. Vicente Pallarés Renau, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, a D. Julián Juan Torner Peñarrocha, Concejala del grupo político popular y D<sup>a</sup> Fabiola Villamón Pitarch, Concejala del grupo socialista.

C) En la Junta Local de Seguridad, a D. Vicente Pallarés Renau, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y a D. Julián Juan Torner Peñarrocha, D<sup>a</sup> Vicenta Gonell Ibañez y D. Eduardo Barberá Rovira, concejales del Ayuntamiento.

D) En la Mesa de Contratación, a D. Vicente Pallarés Rena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. José Vicente Andreu García, D. Juan José Torner Gil y D. Eduardo Barberá Rovira, concejales del grupo municipal popular, D. Julián Vicente Tomás, D<sup>a</sup> Fabiola Villamón Pitarch, y D<sup>a</sup> Nuria Muñoz Bou, concejales del grupo municipal socialista.

E) En la Comisión Especial de Cuentas, a D. Vicente Pallarés Rena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Julián Juan Torner Peñarrocha, D. José Vicente Andreu García y D<sup>a</sup> Vanesa Navarro Garcés, concejales del grupo municipal popular y D. Julián Vicente Tomás, y D. Alberto Edo Forés, del grupo municipal socialista.

Asimismo, la Alcaldía propone la designación de representantes municipales en los órganos siguientes:

#### Mancomunidad "Plana Alta":

- Sr. D. Vicente Pallarés Renau, Alcalde de la Corporación.
- Sra. D<sup>a</sup> Vicenta Gonell Ibañez, Concejala delegada de la gestión del área de Sanidad, Bienestar Social, 3<sup>a</sup> Edad y Policía.



## Ajuntament de Sant Joan de Moró

---

### Consorcio Provincial de Bomberos.:

Sr. D. Vicente Pallarés Renau, Alcalde de la Corporación.

### Consorcio Pacto Territorial por el Empleo.:

Sr. D. Vicente Pallarés Renau, Alcalde de la Corporación, como titular.  
Sres. D. Julián Juan Torner Peñarrocha, Primer Teniente de Alcalde y D. José Vicente Andreu García, Segundo Teniente de Alcalde, como suplentes.

### Consorcio Plan Zonal de Residuos de las zonas II, IV y V.:

Sr. D. Vicente Pallarés Renau, Alcalde de la Corporación.

### Plan Territorial frente a emergencias del municipio de Sant Joan de Moró.:

.Función en PTM: Jefe de la UBI Apoyo Logístico: Sr. D. José Vicente Andreu García

Responsable de la Central de Comunicaciones: Sra. D<sup>a</sup> Vicenta Gonell Ibáñez.

Previa deliberación, y sometida a votación la propuesta, es aprobada, por el voto favorable de los concejales del grupo municipal popular, D. Vicente Pallarés Renau, D. Julián Torner Peñarrocha, D. José Vicente Andreu García, D<sup>a</sup> Vanesa Navarro Garcés, D. Juan José Torner Gil, D<sup>a</sup> Vicenta Gonell Ibáñez y D. Eduardo Barberá Rovira y el voto en contra de los concejales del grupo municipal socialista, D. Julián Tomás Vicente, D. Alberto Edo Forés, D<sup>a</sup> Fabiola Villamón Pitarch y D<sup>a</sup> Nuria Muñoz Bou, manifestando su portavoz que votan en contra de la propuesta por la designación de los miembros de la Junta Local de Seguridad pues piensan que debería estar designado un representante de su grupo político.

## **8.- NOMBRAMIENTO DEL TESORERO DE LA ENTIDAD.**

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda. 1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto



## Ajuntament de Sant Joan de Moró

---

1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional, si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, el Pleno, por el voto favorable de los concejales del grupo municipal popular, D. Vicente Pallarés Renau, D. Julián Torner Peñarrocha, D. José Vicente Andreu García, D<sup>a</sup> Vanesa Navarro Garcés, D. Juan José Torner Gil, D<sup>a</sup> Vicenta Gonell Ibáñez y D. Eduardo Barberá Rovira y la abstención de los concejales del grupo municipal socialista, D. Julián Tomás Vicente, D. Alberto Edo Forés, D<sup>a</sup> Fabiola Villamón Pitarch y D<sup>a</sup> Nuria Muñoz Bou, en votación ordinaria, adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. Julián Juan Torner Peñarrocha.

**SEGUNDO.** Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

**TERCERO.** Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

**CUARTO.** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo».

### **9.- ACUERDO, EN SU CASO, SOBRE APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE LAS ASIGNACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Dada la creciente complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de la magnitud de las actuaciones urbanísticas que se están desarrollando, numerosos servicios existentes, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.





## Ajuntament de Sant Joan de Moró

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Considerando los límites retributivos que establece el [artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local](#), según la redacción dada por la [Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local](#), y el artículo art. 22. dos de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Considerando que los cargos de Alcaldía, por la responsabilidad evidente que conlleva, y la Primera Tenencia de Alcaldía en la medida en que dicho cargo supone una estrecha colaboración en la gestión de los servicios de competencia municipal, y la gestión concreta del área de economía, hacienda y fiestas, ostentando además la responsabilidad de la Tesorería, necesitan de una dedicación exclusiva o parcial.

A la vista del informe de la Secretaria-Interventora de 15 de junio de 2015, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

*“1º. Determinar que los cargos que se señalan realizarán sus funciones en el régimen de dedicación que se indica, percibiendo por ello las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.*”

CARGOS	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA (DEDIC. PARCIAL)	RETRIBUCIONES ANUALES BRUTAS
Alcaldía	Exclusiva		40.000,00 €
Primera Tenencia de Alcaldía		10 horas/semana	10.000,00 €

*Se dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial,*



## Ajuntament de Sant Joan de Moró

---

*debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

*Las retribuciones experimentarán un incremento anual igual al que se prevea en las Leyes anuales de Presupuestos del Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

*2º. La percepción de retribuciones por dedicación exclusiva será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas y con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.*

*La percepción de retribuciones por dedicación exclusiva y parcial será incompatible con las indemnizaciones que se establezcan por la asistencia de los miembros de la Corporación a los órganos colegiados de que formen parte.*

*3º. Establecer con efectos desde el día 15 de junio de 2015, a favor de los miembros de la Corporación el siguiente régimen de indemnizaciones:*

- a) Por asistencia a las sesiones del Pleno: 120 €/sesión*
- b) Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 85 €/sesión*
- c) Por asistencia a las sesiones de la Comisión Informativa Especial de Cuentas: 60€/sesión.*
- d) Por asistencia a las sesiones de las Mesas de Contratación: 20 €/sesión.*

*4º. El presente acuerdo plenario se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento.”*

Sometida a deliberación dicha propuesta, se entabla el siguiente debate;

Por el Sr. Julián Vicente, portavoz del grupo municipal socialista, se manifiesta que el sueldo del Alcalde le parece excesivo porque aunque se lo ha bajado lo ha hecho al límite máximo que marca la ley, con lo que tiene claro que únicamente se lo ha bajado porque legalmente le han obligado a ello. Señala que si tan orgulloso se siente de ser Alcalde sus retribuciones deberían ser inferiores y no ajustarse al máximo del límite legal permitido.

Por el Sr. Alcalde, se contesta que si el Sr. Julián hubiera sido Alcalde esa es la retribución que se hubiera aprobado, tal y como se desprende de sus promesas electorales en las pasadas elecciones. De otro lado, señala que el anterior Alcalde, que perteneció al grupo socialista, cobraba una retribución superior a dicha cantidad y que el grupo popular siempre voto a favor porque pensaban que dicho sueldo era adecuado a las funciones que desempeñaba como Alcalde, al igual que sus compañeros del grupo socialista también votaron a favor de mi anterior sueldo en el año 2011 aun siendo

---

## Ajuntament de Sant Joan de Moró



## Ajuntament de Sant Joan de Moró

---

superior al actual.

Por el Sr. Julián Vicente, se contesta que él no puede saber las retribuciones que él se hubiera aprobado, y de otro lado y en cuanto a las retribuciones del anterior Alcalde, manifiesta que si le sumas la cantidad que piensa cobrar en dietas seguro que será mayor.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que hasta ahora él no ha pasado ni dietas ni kilometraje al Ayuntamiento, y ha utilizado su propio vehículo sin pasar ni un solo ticket de parking. Es más, ha invitado a muchas autoridades que han acudido al municipio a su cargo y cuenta. Piensa que no tiene porque justificarse por cobrar el sueldo que cobra, pues se lo gana con creces, pues del resultado de su gestión ha resultado que se ha “raspado” solo de la Diputación a favor del Ayuntamiento mas de 1.300.000 euros.

Por el Sr. Julián Vicente, se manifiesta que cuando ellos gobernaban en el municipio también se hizo una buena gestión y se sacó mucho dinero a favor del Ayuntamiento. Señala que ellos piensan que dada la situación actual se debería bajar el sueldo.

Por el Sr. Alcalde se contesta que se ha bajado el sueldo y no lo dijo en campaña electoral porque sabía desde hace 2 años que lo iban a bajar por orden ministerial; y ellos también lo sabían y lo vendieron como promesa electoral.

Por el Sr. Julián Vicente, se contesta que se lo han bajado.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que durante la campaña electoral fueron diciendo por ahí que cobraba unas retribuciones que no eran ciertas.

Por el Sr. Alberto Edo, se manifiesta que ellos no han dicho nada de eso.

Por el Sr. Alcalde, se contesta que gente vinculada a ellos lo ha dicho.

Por el Sr. Julián Vicente, se manifiesta que el Alcalde anterior, el Sr. Vicente Sales, no cobró nada los dos últimos años de legislatura.

Por el Sr. Alcalde se contesta que lo hizo los 8 meses antes de que acabara la legislatura: se jubiló porque le interesaba a él para que no le bajaran el 5% como el resto de funcionarios de este Ayuntamiento y si que cobró por asistencia a órganos colegiados. Manifiesta que así se lo dijo el propio Vicente Sales. Esta situación nos pareció coherente al grupo popular y así lo aprobamos.

Continúa diciendo que piensa que la gestión que ha hecho es impecable y nadie le puede decir nada de su sueldo, pues a pesar de haber pagado deuda que heredaron de la anterior Corporación, y de todas las obras que se han hecho y pagado, y los servicios que se han contratado, el Ayuntamiento en la fecha de las elecciones de 2015 tenía mas dinero que cuando ellos se marcharon; ahora mismo el Ayuntamiento tiene mas dinero, mas patrimonio y menos deuda que cuando entraron a gobernar el Ayuntamiento, con muchísimos menos ingresos por la coyuntura actual.

Por el Sr. Julián Vicente, se manifiesta que ellos no le han dicho nada de que no haya hecho una buena gestión. A ellos simplemente les parece que cobra demasiado.

Por el Sr. Alcalde, se contesta que a veces lo barato sale muy caro.

Por el Sr. Julián Torner, se manifiesta que eso es su opinión personal, pero que las retribuciones que se proponen son acordes a la ley y son adecuadas a las funciones que desempeña el Sr. Alcalde, señalando que la responsabilidad es tal que en los cuatro años que lleva de gestión no ha hecho ni vacaciones.

Finalmente el Sr. Alcalde, manifiesta que está sorprendido que les parezcan altas sus retribuciones, y que esto no había pasado nunca en las distintas legislaturas con diferentes alcaldes.

---

## Ajuntament de Sant Joan de Moró



## Ajuntament de Sant Joan de Moró

---

Por el Sr. Julián Vicente, se señala que tampoco le parece correctas las retribuciones aprobadas para el Primer Teniente de Alcalde.

Por el Sr. Alcalde, se contesta que para el trabajo que tiene esta plenamente justificado y además que ni siquiera llega al máximo de lo que se cobraba por el Teniente de Alcalde en el año 2007.

Tras el largo debate y deliberación, la propuesta es aprobada, en votación ordinaria, por el voto favorable de los concejales del grupo municipal popular, D. Vicente Pallarés Renau, D. Julián Torner Peñarrocha, D. José Vicente Andreu García, D<sup>a</sup> Vanesa Navarro Garcés, D. Juan José Torner Gil, D<sup>a</sup> Vicenta Gonell Ibáñez y D. Eduardo Barberá Rovira y el voto en contra de los concejales del grupo municipal socialista, D. Julián Tomás Vicente, D. Alberto Edo Forés, D<sup>a</sup> Fabiola Villamón Pitarch y D<sup>a</sup> Nuria Muñoz Bou.

**Y no habiendo otros asuntos que tratar, y no siendo otro el objeto de esta reunión, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio reseñado, de todo lo cual se levanta la presente Acta y de lo que yo, la Secretaria. DOY FE. Vº Bº. EL ALCALDE. Fdo.: Vicente Pallarés Renau.**